

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas" Ley de creación Nº 14127 del 18 de junio de 1962



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 132-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 10 de Abril del 2023.

#### VISTO:

El Informe Nº 040-2023/MDLC-OGPYP-WWSH de fecha 10 de abril del 2023, presentado por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Cruz, que según el análisis del movimiento de la modificación presupuestal tipo 003-Creditos y Anulaciones, correspondiente al mes de Marzo del 2023; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28607 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con la ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, define a las Municipalidades como órganos de gobiernos, con personería judicia de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Nº 043-2022-MDLC de fecha 27 de Diciembre de 2022, y Resolución de Alcaldía Nº 349-2022/MDLC-ALC de fecha 29 de Diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio presupuestario 2023 de la Municipalidad Distrital de la Cruz.

Que, de acuerdo a lo establecido a la Ley Nº 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público" los gobiernos locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecida en la Ley General, y en cumplimiento a lo determinado la Directiva Nº 0002-2022-EF/50.01 para la ejecución del proceso presupuestario de los Gobiernos Locales es mantener actualizado el marco presupuesto, aprobado mediante documento Resolutivo las correspondientes modificaciones presupuestales al ejercicio fiscal 2023.

Que, según el artículo 47 del DL Nº 1440, Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, en artículo 29 de la Directiva para Ejecución Presupuestaria para el año fiscal 2022 Nº 0002-2021 EF/50.01 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguiente de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, la presente Resolución, contará con los vistos de la Gerente Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y firma del jefe del Pliego de esta Municipalidad Distrital.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° y 41° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas en la ley orgánica de Municipalidades – ley N° 27972.

DAD DISTER

Calle Piura Nº 228 – La Cruz e mail: mesadepartes\_municipalidadlacruz2020@hotmail.com

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas" Ley de creación Nº 14127 del 18 de junio de 1962



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 132-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 10 de Abril del 2023.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Formalizar.

Las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Articulo 40 del Decreto Legislativo Nº 28411 Ley General del sistema nacional de presupuesto.

ARTÍCULO 2º.-Sustentación.

La presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" № 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 emitidas durante el mes de Marzo de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobado a la Dirección de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDA

Roberto Carlo Carrillo Zavala

RITAL DE LA CRUZ